

60.º CONSEJO DIRECTIVO

75.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 25 al 29 de septiembre del 2023

Punto 4.2 del orden del día provisional

CD60/5, Rev. 1
14 de septiembre del 2023
Original: inglés

ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS PARA EL 2024-2025

1. En el párrafo A del Artículo 24 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se establece que “la Organización será financiada por contribuciones anuales de los Gobiernos. Las contribuciones de los Gobiernos Miembros se determinarán de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano”. A su vez, en el Artículo 60 se establece que “para los fines del desempeño de las funciones y deberes que se le imponen a la Oficina Sanitaria Panamericana, la Unión Panamericana recogerá un fondo que no será menor de 50.000 dólares, cuya suma será prorrateada entre los Gobiernos Signatarios sobre la misma base o proporción en que se prorratean los gastos de la Unión Panamericana”. En virtud de ese artículo, las contribuciones de los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud se determinan aplicando la misma tasa que la de los Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), anteriormente llamada la Unión Panamericana.
2. Además de los Estados Miembros, la OPS está conformada por Miembros Asociados y Estados Participantes que no son Miembros de la OEA. Los Miembros Asociados actuales son Aruba, Curaçao, Puerto Rico y San Martín. Los Estados Participantes son Francia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
3. De conformidad con el documento CD54/5, Rev. 1, la escala de contribuciones señaladas adoptada por la OEA se ajusta en el caso de la OPS para tener en cuenta las contribuciones señaladas de los Estados Participantes y los Miembros Asociados que no son Estados Miembros de la OEA. El 22 de junio del 2023, la Asamblea General de la OEA aprobó una nueva escala de cuotas para el 2024 y el 2025. En esta escala se aplicó la metodología adoptada por la Asamblea General de la OEA.¹
4. La escala de contribuciones de la OPS propuesta para sus Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados para los ejercicios financieros correspondientes al 2024 y 2025 se basa en la escala de cuotas adoptada por la OEA para el 2024 y el 2025, respectivamente. En el anexo A se presenta la escala de cuotas de la OEA y la escala de contribuciones señaladas de la OPS propuesta para el 2024-2025.

¹ Resolución AG/RES.3011 (LIII-O/23). Disponible en:
https://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_23/AG08884S03.docx.

En el anexo B se incluye una comparación entre las tasas de contribución propuestas para el 2024-2025 y las tasas del 2022-2023.

5. Una vez que se haya establecido el nivel total de las contribuciones señaladas, se comunicarán los montos específicos de las contribuciones señaladas correspondientes a los Estados Miembros, Miembros Asociados y Estados Participantes de la OPS.

Intervención del Consejo Directivo

6. Se invita al Consejo Directivo a que tome nota de este informe, haga los comentarios que considere pertinentes y considere la posibilidad de aprobar el proyecto de resolución que se presenta en el anexo C.

Anexos

ANEXO A

**Escala de cuotas aprobada por la OEA y escala propuesta
de la OPS para las contribuciones señaladas correspondientes al 2024-2025**

Miembro	Escala de cuotas aprobada por la OEA (%)		Aplicación a los Miembros de la OPS	
	2024	2025	2024	2025
<i>Estados Miembros</i>				
Antigua y Barbuda	0,044	0,044	0,044	0,044
Argentina	3,392	3,392	3,392	3,392
Bahamas	0,044	0,044	0,044	0,044
Barbados	0,044	0,044	0,044	0,044
Belice	0,044	0,044	0,044	0,044
Bolivia	0,107	0,107	0,107	0,107
Brasil	12,519	12,519	12,519	12,519
Canadá	13,618	13,618	13,618	13,618
Chile	2,095	2,095	2,095	2,095
Colombia	2,199	2,199	2,199	2,199
Costa Rica	0,393	0,393	0,393	0,393
Cuba	0,686	0,686	0,203	0,203
Dominica	0,044	0,044	0,044	0,044
Ecuador	0,617	0,617	0,617	0,617
El Salvador	0,102	0,102	0,102	0,102
Estados Unidos de América	49,99	49,99	49,99	49,99
Granada	0,044	0,044	0,044	0,044
Guatemala	0,262	0,262	0,262	0,262
Guyana	0,044	0,044	0,044	0,044
Haití	0,044	0,044	0,044	0,044
Honduras	0,044	0,044	0,044	0,044
Jamaica	0,049	0,049	0,049	0,049
México	8,577	8,577	8,577	8,577
Nicaragua	0,044	0,044	0,044	0,044
Panamá	0,293	0,293	0,293	0,293
Paraguay	0,134	0,134	0,134	0,134
Perú	1,544	1,544	1,544	1,544

Miembro	Escala de cuotas aprobada por la OEA (%)		Aplicación a los Miembros de la OPS	
	2024	2025	2024	2025
República Dominicana	0,411	0,411	0,411	0,411
Saint Kitts y Nevis	0,044	0,044	0,044	0,044
San Vicente y las Granadinas	0,044	0,044	0,044	0,044
Santa Lucía	0,044	0,044	0,044	0,044
Suriname	0,044	0,044	0,044	0,044
Trinidad y Tabago	0,173	0,173	0,173	0,173
Uruguay	0,435	0,435	0,435	0,435
Venezuela	1,788	1,788	1,788	1,788
<i>Estados Participantes</i>				
Francia			0,172	0,172
Países Bajos			0,044	0,044
Reino Unido			0,044	0,044
<i>Miembros Asociados</i>				
Aruba			0,044	0,044
Curaçao			0,044	0,044
Puerto Rico			0,091	0,091
San Martín			0,044	0,044
TOTAL	100	100	100	100

ANEXO B

**Comparación entre la escala de la OPS aprobada para el 2022-2023
y la escala propuesta para el 2024-2025**

Miembro	Escala aprobada para el 2022-2023 Tasa de contribución (%)			Escala aprobada para el 2024-2025 Tasa de contribución (%)			Diferencia entre el 2022-2023 y el 2024-2025	
	2022	2023	Tasa promedio del 2022- 2023*	2024	2025	Tasa promedio del 2024-2025*	Diferencia en la tasa promedio de contribución	Cambio en %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)= (6)-(3)	(8)= (7)/(3)*100
<i>Estados Miembros</i>								
Antigua y Barbuda	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Argentina	3,458	3,687	3,573	3,392	3,392	3,392	(0,181)	-5,05%
Bahamas	0,054	0,058	0,056	0,044	0,044	0,044	(0,012)	-21,43%
Barbados	0,038	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,003	7,32%
Belice	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Bolivia	0,081	0,086	0,084	0,107	0,107	0,107	0,024	28,14%
Brasil	14,359	15,309	14,834	12,519	12,519	12,519	(2,315)	-15,61%
Canadá	11,297	12,045	11,671	13,618	13,618	13,618	1,947	16,68%
Chile	1,631	1,739	1,685	2,095	2,095	2,095	0,410	24,33%
Colombia	1,888	2,013	1,951	2,199	2,199	2,199	0,249	12,74%
Costa Rica	0,295	0,315	0,305	0,393	0,393	0,393	0,088	28,85%
Cuba	0,152	0,162	0,157	0,203	0,203	0,203	0,046	29,30%
Dominica	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Ecuador	0,463	0,494	0,479	0,617	0,617	0,617	0,139	28,94%
El Salvador	0,088	0,093	0,091	0,102	0,102	0,102	0,012	12,71%
Estados Unidos de América	53,150	49,990	51,570	49,990	49,990	49,990	(1,580)	-3,06%
Granada	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Guatemala	0,197	0,210	0,204	0,262	0,262	0,262	0,059	28,75%
Guyana	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Haití	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Honduras	0,050	0,053	0,052	0,044	0,044	0,044	(0,008)	-14,56%
Jamaica	0,061	0,065	0,063	0,049	0,049	0,049	(0,014)	-22,22%
México	7,458	7,951	7,705	8,577	8,577	8,577	0,873	11,32%
Nicaragua	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Panamá	0,220	0,235	0,228	0,293	0,293	0,293	0,066	28,79%
Paraguay	0,100	0,107	0,104	0,134	0,134	0,134	0,031	29,47%
Perú	1,158	1,235	1,197	1,544	1,544	1,544	0,348	29,04%

CD60/5, Rev. 1 – ANEXO B

Miembro	Escala aprobada para el 2022-2023 Tasa de contribución (%)			Escala aprobada para el 2024-2025 Tasa de contribución (%)			Diferencia entre el 2022-2023 y el 2024-2025	
	2022	2023	Tasa promedio del 2022- 2023*	2024	2025	Tasa promedio del 2024-2025*	Diferencia en la tasa promedio de contribución	Cambio en %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)= (6)-(3)	(8)= (7)/(3)*100
República Dominicana	0,309	0,329	0,319	0,411	0,411	0,411	0,092	28,84%
Saint Kitts y Nevis	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
San Vicente y las Granadina	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Santa Lucía	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Suriname	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Trinidad y Tabago	0,149	0,159	0,154	0,173	0,173	0,173	0,019	12,34%
Uruguay	0,343	0,366	0,355	0,435	0,435	0,435	0,081	22,71%
Venezuela	2,236	2,384	2,310	1,788	1,788	1,788	(0,522)	-22,60%
Estados Participantes								
Francia	0,113	0,109	0,111	0,172	0,172	0,172	0,061	54,95%
Países Bajos	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Reino Unido	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Miembros Asociados								
Aruba	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Curaçao	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
Puerto Rico	0,060	0,058	0,059	0,091	0,091	0,091	0,032	54,24%
San Martín	0,037	0,044	0,041	0,044	0,044	0,044	0,004	8,64%
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		

* Para fines comparativos, se calcula el promedio de las escalas de contribuciones aprobadas para el 2022-2023 y las escalas propuestas para el 2024-2025. Esto no afectará los cálculos individuales de la contribución bruta.

60.º CONSEJO DIRECTIVO

75.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 25 al 29 de septiembre del 2023

CD60/5, Rev. 1
Anexo C
Original: inglés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS PARA EL 2024-2025

EL 60.º CONSEJO DIRECTIVO,

(PP1) Habiendo examinado el informe de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre la *Escala de contribuciones señaladas para el 2024-2025* que se aplicará a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el período presupuestario 2024-2025 (documento CD60/5, Rev. 1);

(PP2) Consciente de las disposiciones del Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, en el que se establece que las contribuciones señaladas de la Organización Panamericana de la Salud se prorratearán entre los Gobiernos Signatarios sobre la misma base que las contribuciones de la Organización de los Estados Americanos;

(PP3) Teniendo en cuenta el párrafo A del Artículo 24 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, en el que se establece que la Organización se financiará mediante contribuciones anuales de sus Gobiernos Miembros y que la tasa de estas contribuciones se determinará de conformidad con Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano;

(PP4) Considerando que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos ha adoptado una escala de cuotas para los años 2024-2025;

(PP5) Teniendo presente que todavía se debe determinar el nivel total de las contribuciones señaladas,

RESUELVE:

(OP)1. Aprobar la *Escala de contribuciones señaladas para el 2024-2025* (documento CD60/5, Rev. 1).

(OP)2. Solicitar a la Oficina Sanitaria Panamericana que presente los montos detallados de las contribuciones señaladas brutas y netas que pagarán los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados de la OPS una vez que se determine el nivel total de las contribuciones señaladas.

Miembro	Cuota de contribución (%)	
	2024	2025
<i>Estados Miembros</i>		
Antigua y Barbuda	0,044	0,044
Argentina	3,392	3,392
Bahamas	0,044	0,044
Barbados	0,044	0,044
Belize	0,044	0,044
Bolivia	0,107	0,107
Brasil	12,519	12,519
Canadá	13,618	13,618
Chile	2,095	2,095
Colombia	2,199	2,199
Costa Rica	0,393	0,393
Cuba	0,203	0,203
Dominica	0,044	0,044
Ecuador	0,617	0,617
El Salvador	0,102	0,102
Estados Unidos de América	49,99	49,99
Granada	0,044	0,044
Guatemala	0,262	0,262
Guyana	0,044	0,044
Haití	0,044	0,044
Honduras	0,044	0,044
Jamaica	0,049	0,049
México	8,577	8,577
Nicaragua	0,044	0,044
Panamá	0,293	0,293
Paraguay	0,134	0,134
Perú	1,544	1,544
República Dominicana	0,411	0,411
Saint Kitts y Nevis	0,044	0,044
San Vicente y las Granadinas	0,044	0,044
Santa Lucía	0,044	0,044
Suriname	0,044	0,044
Trinidad y Tabago	0,173	0,173

Miembro	Cuota de contribución (%)	
	2024	2025
<i>Estados Miembros</i>		
Uruguay	0,435	0,435
Venezuela	1,788	1,788
<i>Estados Participantes</i>		
Francia	0,172	0,172
Países Bajos	0,044	0,044
Reino Unido	0,044	0,044
<i>Miembros Asociados</i>		
Aruba	0,044	0,044
Curaçao	0,044	0,044
Puerto Rico	0,091	0,091
San Martín	0,044	0,044
TOTAL	100	100

- - -